

Carta
Carta de comercio
 Visita de la Inquisición de Lima.

N.º 27.

Cartas escritas al señor Inquisidor
 D.º D.º Christoval Sanchez Calderon por
 D.º Juan Antonio de Mier y Tiberan, y D.º
 Diego Francisco Rubín de Celis, en las que
 tratan, y hablan de Comercio, especialmente del
 Oro que pertenecía a dicho Señor Inquisidor, y
 lo tenían en su poder los citados Mier, y Rubín de Celis.

8913

SO-AD

CA 33

DO 12

PS 108 + Carátula

108.

Don Manuel Sanchez Cal de xonmidenon

Padre y menor Virey de la del^{ta} de 17 de febrero
de Compraventa de las quince por las favorables
Noticias que me parraxipa, de dudalar la que Virey
adior, seconduhu por m^{ta} año, o forzando a la
provision de S^{ta} la que al pre denace me a dicio. po
ra quando mi cortex y nutilidad fuere de Algu
probocho.

Esta solo viene de participar a V^{ra} N^{ra} por las porras adepues de Guayaquil, a V^{ra} adepues, el acuerdo y Junta de Comercio, que se adeque el cuerpo, por aver llegado a esta Ciudad el dia 17 del pasado, una Cedula de Suma en que la horden a V^{ra} por lo que determinan comprar a los negros, para V^{ra} que a ungo caros de cura que no le disgustaran por de buena pieza, y por que en la ocasion presente no ay esperanzas, de que ayga donde poble herse, tan breue, y allan donos el dia cinco del Comienzo, en bar cuando la flotta, con gran traquia, se debule labor quenos hubamos ala otra costa, y llegan a por suadoirne de diez, Mexico de de cura suelo, el allor me, con el empleo de los negros por los caros pedada, por lo que auamos, de dexar nada, de darlos en esta Ciudad, aun berino de la llamado D^{no} Sanchez Roldan para que los metiere en altamirano, por sea este un ilustre persona de la N^{ra} Confianza, y quien de pues, que merezimos Consejo, se ha de dar de, a los breues y labor exenos, en unido, y sin conser al aprieiala la oregon de poder de darle y Manifiar el buen efecto que a V^{ra} N^{ra} ha

por lo condequencia toda Sucesos, pues alando muy
en estos dias molestando de la Salud, con el tiempo de esta
barras en queros allamos, olivettaron, Congregados,
y mltitud a que desfructase, suada para la aduena
Zila, lo que no admuer por nra Cora de Ciudad de
Jaup, que enmi Reconocimiento, siempre quedo
obligado ala Corra por de nra; por lo que en esta
ocasion nos hallamos Plazo yio en el empeño, que
ple el favor de S^{ra} D^{ra} D^{ra}, sea bastante a saci
no Conluzimient, y de nra es con el Motivo de
Allar de boca la comidaria de nra Comercio por nra
exte de S^{ra} Manuel de D^{ra} Chate, plaza que D^{ra}
el de nra D^{ra} y D^{ra} de Conluzado; y allamos
nos aqui en la ocasion, algunos de los D^{ra} de nra
lleuados del buen afecto que a nro Cacallero D^{ra}
sean, el que de agrangado, por sus buenas, por
de nra, le an y mltitud a que de nra D^{ra} Comuaria
por medio de la botacion del Comercio, lo que no de nra
Conluzimient, por nra agrangada la voluntad de
lo mas, Cora que no pudo en haxecucion, por no
encontrarse en nra pretension Cora haximient,
D^{ra} Manuel de ha Chate y por de nra haximient con nra
ligito, y siendo nra D^{ra} el que a nra de nra. Tembi
de por el D^{ra} de nra y Conluzado, y noteniendo este D^{ra}
balleo persona de nra en nra Ciudad de nra
balleo, y nra mltitud de los mismos D^{ra}
nra, de lo mucho que bale el D^{ra}, y lo que de nra de
balleo nra y mltitud, se habalido de nra D^{ra}
que le duplica quemos a S^{ra} Cora de nra adu Ciudad,
y con el empeño que duele, que siendo adⁱ nra
nra efecto nra pretension, y no pudiendo nra
esclara de duplica, por que de lo fonnaxio que
nra y mltitud, alor singuloxes fauores que nra
nra de este Caballero y de nra de nra, y lo
nra mltitud por lo que a S^{ra} duplica quanto a
de nra D^{ra}, Cora de nra pretension adu Cargo, con
nra empeño para que lo grandore tenga y

[illegible]

que suplen que ayan talga este Caballero en o porción
de sus antores butcaras, por que muchos Condenados
se como curaron en la mayor brevedad de sus afecciones
nóves, por que baxo pretendientes que exceden
en esta ocasión,

Costo que mira los quinquientos pesos del tribunal
notengo el menor cuidado, pues aun que el difunto
aun otorgado, el conogimiento, paraban en mi poder,
como ademas los 200 pl que habian para el
para los que bonicaron, en un cany de los
Diego, y los 1000 de los 1000 bonicaron en los de la
donde de ora, en lo que el difunto nunca se movió
por averse Mexerido una total confianza lo que
atribuyó a favor del, y no ofrezcendose por
hacia otro cosa quedo Regando a el melis
m ad Caravan por y Conueto Camena y
Maio 6 de 140 a 2

Simón
El Pío D. Sueroa humilde
C. A. Antonio C. S. J. y S. J.

Después de escrito esta vez en la de 11 de Primer
no de A. B. pues las aduencias, en quanto al segun
de la Plata, tornismo quei denio de ciendo, pues por
aun en esta casa forma de hazer ningún entera, por denio
fijos y en la bodega de alaxo, buia los denios de las y
no se fides de confianza, denio de terminado, Regando
el caso de la yntacion, lo que de curamos por yntal
con la perdida de Chappo el N. B. denio aun hater
con denio Caballero D. J. Sanchez, a D. de por aunos
dado en Caballero de la Haveria, baxia denio de
curamos bode a Seguros, el Caudal logrando la Carle
de aque con el denio de la familia Conquien. Padua
mas uen como domestico de la casa, y denio de
Jose de Seguros y en la claxon baxiando, el denio de
se puede tener en el camino de la casa denio, el denio de
aforzando en C. B. por aunos en mi baxia, por
denio de Seguros bode la padua de la casa, lo que

Presumo por la de D. que a sea de otro no habiamos tenido tal atencion, pero a presentacion
C. B. de ora. fue en la bodega, una de Seguros denio a D. J. Sanchez y en la bodega que de Regando a D.
C. B. de ora. fue en la bodega, una de Seguros denio a D. J. Sanchez y en la bodega que de Regando a D.
en la de esta Caballero denio
denio de Seguros bode la padua de la casa, lo que
denio de Seguros bode la padua de la casa, lo que

Donceporal Sanchez Cat deon mirenor. 3.

Padre y deon mío, celebrae yn
sinio que al presente, de esta des
fuerre N^a de perfecta salud ofiel
ciendolo a su disposicion, la que a
presente me adeste, para quanto
m^a corto y utilidad fuere de al
gun provecho.

En oy Nouvia a N^a. Como oy
Caraca del Corruente, no allam
en la tta cara de Caraca, ala 23
ingladara de la salida de la boca
y de tanues diez y seis leguas del
Puerto de Manta, endonde luego
que lleguemos a hechar el capitan
de Pueros, enuente, haue y olemos
mo por adegirar, el oro enuente
Por ttra exlo hido en uno de m^a
Caules, y de alli Conduzime
a guaraquil adonde es no

destinos y tornamos discurremos ha
los de mas paraderos quetraen aqui
sus ynuerdes, por el gran Terreno
con que benomamos por lo que deca
minomamos, traen todo el oro en la
caules, por parecerse que si se
gase el Car de encontrar enem
go, y llegaremos a barax huyendo, po
drearnos safar alguna Cosa
mas bien que en los Nauis del
Rey, y esto lo haremos en la Con
fianza de que hera Cosa de V.
que de nos sea asi, todo lo habiam
nos metido en Capitanes, y al m
xanta, por el Cargo que de nos pu
diere aser.

Con esta Ocasion para Desp
a la Ciudad quien y informa
ra al V. de todo lo sucedido asta
aqui, llevando los Negros, y alga
nos de venidos, y desde quier
escribere al V. mas largo y aora
lo le duplico al V. me favorez
ca con algunas Recomendaciones

21
Cones para los ministros de este
tribunal para que en el respecto
me faciliten la brevedad en el
trasporte, a la parte donde fueren
con el tiempo, y al mismo tiempo
el que V. S. se digna acordar me
mas del modo con que me he de
portar para que obediéndole
en todo no de causa del Honor
de V. S. que es lo que mas yo
quiero,

Don Joseph Curado me enseña
por las dos caxetas de las que
de Carta de pago, por acuerdo
que dado en panama, para que
se amexico, en compañía de
delos del Comercio, pues se
dan allí mas de quanta, lograr
la ocasión de que el Navio del
Almirante Condigna licencia
para acapulco, para llevar el
Cao de Suarez.

En quares a la duplica
que llevo hecha a V. S. sobre la
Comisaria del Comercio de

Panama en esta ocasion la Rep^{ta}, que
le asegura a V^{ta} que de des^{ta}teanos,
ed que duxto efecto que remuere
Caudal pro p^{re}. No molestar a V^{ta} sino
que conmuta la solizitara, sin
que Nade lo supura, por que para mi
Jenio, poria de la Correspondencia
de ofertad general, sono que que
seña que sobre daleña alor fauor
Reservados y Conetto queda Vogan
do a V^{ta} a V^{ta} m^{ta} A bordo
del Nauio, No temera de Calba
mora, y Junio 14 de 1740.

Bl^{ta} M^{ta} de V^{ta} Juana Vendiado
Cada Ju^{ta} Ana Ce^{ta}flia y^{ta}
xant

Don Joaquin Sanchez Calderon mi Señor,

3.2

Padre y mi Señor mío, aunque
tengo piedad a V^{ra} de millagada
este cuento y de todo lo que le
puedo hacer, con D^{no} Juan El Ca
breña quien lleva el Regio Alde
Co de cuenta de V^{ra}, aun que ha
pretendido fuera de la Suia, lo
aun se ha amorado de los enertos
días que le ha estado arrojando
por ser fuera de toda ymportancia
El Regio con quien me he
quedado para que me sirva, lo
se en el caso, luego que llegue, por
aun le salido, uno emperne, me
malos, los que van curando de
todo el cuerpo; el que está en la mi
ra. Cada V^{ra} se adesten a mi con
Sancho D^{no} Fran^{co} Mora quien

— Se emcomienda a V^{ra}

En la antecedencia aludida

Como Diego, va caminando para
esta Ciudad con algunos bienes
aun que con el sentimiento de
aquel encontrado. Por mas que
lo solucite, cona de que V^{ra} se puede
era cretix, Pues por lo mismo
buera de breña le vitima, que se
diera de suix Para comisar los
compre una buera de olanda, pa
ra que por lo pronto V^{ra} pueda
auiarse de algunas, asta que le
uandemos los aquito. Remita
lo que fuer necesario. Pues de como
que allora faltara. Para donde
des cuero saldremos, Pues oy
hace Junta, para determinar de
e ade esperar honder de hera cu
dad, o si se ade alix breue, por lo
que entoy de deando se entueje
los Carones, para encojarlos, y que
se podia no alix de los ultimos
aun que de cuero, que no lo con
siguire por los empeños que ay

para las Calas, y enquito para las
Mulas, Pero yo como no tengo aqui
de quien Calarme, lo abra de Pa
der de la Plata y la Pazientia, Si
aun que lo dias Parados, escribi
en varios aquito, Sidiendo las
Caracas, Mulas alas Codegas, yo
nora determine azerlo con los mi
nistros de estubunal Pannos
y Gustaria de ello, por auez y lo
apartado que esta de Correspon
dencias

Enqto ala Plata del desfin
to tengo avisado como esta en
mi Poder de cuenta del Comisario
quien nola aquerido, ya Car por
ahorrase de trabar, pues au
que los dias Parados medio de
na Contrami, Libranza, ledise
nola admicia Pero metome
ha abux carones azerlo, pero
que de Puno de todo, Solo que
cido a V. sede digue Por Dip
adixia me en lo que he de hacer
ad eneto como en ~~la~~ ma

que conduciere adargento a V. R.
Mendo adi. llevar con masqui
to algunos ~~pleros~~ que de
con.

El Navio detiene quedado
Nuestro de Panama, galeota de
esta no se da de lo que no tie
ne con algun Ciudad, Brucia
ap varios amigos, yampi me han
detocor la misma fortun por
pato Pasare mas Carato
Sexo Poruena con Diego no
toheria. y no ofruendare una
Cosa quedo Topando a Dios
a J. M. P. D. Quia quí y
Julio 6 de 740 -

Señor
D. M. C. J. Sumado con
dido Cuado D. Antonia
C. J. J. y J. J. J.

44

ya de regreso:
esta solo sirve para a S.^a Nueva His-
to. de la Corte de donde esta se des parte que se
de esta sea en guerra qual para que tenga el
Comando de esta ya asegurado el Caudal. y esto
de mas parte naziendo ano bedades por lo para la
bista que es para en su Divina Mag.^d sea baste y lo
que mas me miente para, aca Ciudad es por lle bar
los rixos que Compramos para S.^a por naziendo
pecho na a su fazon de quon Confiamos, el Cau-
dal que da al Ciudado a D.^o Juan Martin no en p^omo
Lugar y en quando D.^o Felipe Barba D.^o Juan
Cienaga, en cui Con Loria se manedra
esta que yo bual lo:
en lo que mira al en p^omo que D.^o

6
Juan Manuel me tiene Con C^o a Lin de que y
ter ponga su mucha autoridad, para que Coniga Don
Juan Sanchez Voldal la Comision de esta Ciudad, de
ra muy mucho es que tubiera el fero por sea persona
de todo en p^oto, y en quien Con todo seguio sepa de
Con fien quatro quera negocios que repudan ofrezca
en esta Ciudad

Con negos que tubo para C^o, son cinco muy a
por punto para La chacara y otro sello de Don Juan Manuel,
12 a 13 años, nos son mas Largo por no dar el fin po lo
que. pues nos ha mos a ambas cosas de Luisa o Quera
que. Abicame de todo libando nos Con bien su Don
Mig. a quien Lido mole En a Lana ma y para
14 de 174.

En D^o S^o su mar. hu
milde ser. 
Diego San Lúcar de Barrientos

S^{ra} Don D. Probal Sanchez Calderon

En esta solo debe noticiarse a S. Nuncio Arzobispo de
puerto de Mantua, endonde desta manera, salta en tierra
y asegurar el dno que todo venia en nuevos barcos
por lo que quedamos sumamente gozosos, por verlo libre
de enemigos, que exultamos al cielo que era muy poco
queda el Convento de que aunque nosotros que de nos por
dudos en esta vida, tenemos asegurado el principal de Nuestras
cosas bien echadas, que en todo tiempo nos abastecian para
buena subsistencia.

en La Capatana y Muxiana, Embicamos los Carro-
nes a Santa Lucia su destino segun lo acordado con los
al pueco y destino, no los hemos visto desde ahora y
puecos de casa y Muxiana algunos buenos vecinos
y Caducos salio corriendo por donde pudo, y lo me-
peruente Muxiana y llegada a alguna que por que me
que nos separamos de ellos, tenian me son bastante
que nosotros yale congo a casa a Sta. y Santa ma
Como yo tengo de ver me naque de luego que llega la
Santa Lucia. Luego en la noche con la ayuda de los

negocios de B^{ta} Como al mismo tiempo Vnos Señores
que enphamos en Llanama. porben si podemos Vnos
Lix algunos gastos, á B^{ta} Llanama de dixer que en
Cas que ayga proprio & exatimado para p^{ra} una meca
mista para Carta & Vcomendacion para el Com^{do}
Llanama, y para Llanillo, esto encaso que sea proprio
be, que sino no sea necesario, por que yo tendre poca
tranquila & Comenon por bexn p^{ra}udo llegar & B^{ta} p^{ra}
meno acia Llanillo por bender con mas Vp^{ra} p^{ra}udo lo
que llebo,

D^{ho} Juan Alvar^o se quedara en quie Llanillo para regir
el d^{ho} Llanillo que librase el Llanillo, y p^{ra}udo echo Cargo de
el Caudal Llanillo en la Alca^{za} de Llanillo Cuidado.
y enseguida Llanillo D^{ho} Llanillo Llanillo & Cobura
y D^{ho} Juan Llanillo Llanillo Llanillo Llanillo en Llanillo
y esta quie bueba bueba en su Compañia, es quie
por áora seme ofuere poner en su noticia & B^{ta} Llanillo
Llanillo Llanillo, por D^{ho} Llanillo Llanillo Llanillo Llanillo
Llanillo y Llanillo 17 de 1771


mas a f^o y vendido sea
D^{ho} Juan Llanillo Llanillo Llanillo